



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

ADOPCIÓN  
No. 2021-0256

Por reunir los requisitos legales contenidos en el art. 90 del CGP y el art. 69 del CIA, el despacho Dispone:

1. ADMÍTASE la anterior demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD de ANDRES FELIPE VALDERRAMA RESTREPO, que mediante apoderada judicial instauran los señores GERMAN VALDERRAMA SERRANO Y JENNIFFER LILIANA VARGAS DELGADILLO.
2. Dar a la anterior solicitud el trámite previsto en los artículos 69 y 126 de la Ley 1098 de 2006 y el Art. 579 del C.G. del P.
3. Notificar por correo electrónico, al Ministerio Público, conforme lo señalado en el numeral 1° del artículo 579 del C.G.P., adscrito a este Despacho Así mismo comuníquese a las partes la iniciación del presente trámite.
4. Reconózcasele a la profesional del derecho, Dra. YURI LILIANA VARGAS DELGADILLO, como apoderada judicial de los adoptantes y el adoptivo, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066  
26 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA